



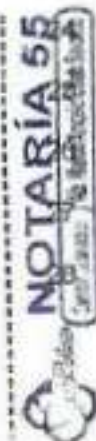
NÚMERO: 20190901055P04034.--

CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
AGROPECUARIA SITIO NUEVO  
CIA. LTDA. QUE HACEN LOS  
CÓNYUGES SEÑORES OLMEDO  
XAVIER YCAZA RUPERTI Y  
MARÍA GISELLA ONETO OTTATI  
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA  
ARROZALES DEL RIO S.A.  
SARIOSA-----

CUANTÍA: US\$ 329,69.-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil  
diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI  
SALCEDO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR QUINCUAGÉSIMO  
QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por una  
parte, los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA  
RUPERTI y MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, quienes declaran  
ser ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, ejecutivos,  
domiciliados en el Cantón Samborondón, en la Urbanización La  
Puntilla, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular  
número cero nueve nueve nueve cinco dos uno ocho cuatro cinco,  
correo electrónico giconeto@gmail.com, compareciendo por sus  
propios derechos; por otra parte, la señora **INGRID MARÍA  
YCAZA RUPERTI**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada,  
mayor de edad, ejecutiva, con domicilio en el Cantón Guayaquil,



1 Calle Malecón 2010 y José Mejía, Edificio El Dorado, Piso 16,  
2 departamento 1, teléfono celular número cero nueve nueve dos  
3 tres cero uno siete nueve uno, correo electrónico  
4 leonardo\_aguirre\_ycaza@hotmail.com, por los derechos que  
5 representa de la compañía **ARROZALES DEL RIO S.A.**  
6 **SARIOS**, en su calidad de **GERENTE** tal como consta de su  
7 nombramiento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte,  
8 los señores **GUSTAVO XAVIER FALCONÍ YCAZA** quien declara  
9 ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, con domicilio  
10 en el Cantón Samborondón, Kilómetro siete y medio vía  
11 Samborondón, Urbanización Vista Sol de tránsito por esta ciudad  
12 de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve siete uno  
13 nueve cinco tres siete uno, correo electrónico  
14 gustavo@electrolab.com.ec, y **OLMEDO XAVIER YCAZA**  
15 **RUPERTI**, ambos compareciendo por los derechos que  
16 representan de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO**  
17 **CIA. LTDA.**, en sus calidades de **APODERADO GENERAL** y  
18 **GERENTE GENERAL**, respectivamente, tal como consta en el  
19 poder y nombramiento que se adjuntan como habilitantes. El  
20 Apoderado General, declara que la poderdante tiene existencia  
21 legal, que su poder fue válidamente emitido y que se encuentra  
22 vigente. Los comparecientes declaran ser capaces de  
23 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy Fe, por  
24 haberme exhibido sus documentos de identidad. Bien  
25 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que  
26 proceden como queda indicado con amplia y entera libertad,  
27 para su otorgamiento, me presentan una minuta y  
28 documentos al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el





1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
2 por la que conste una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**  
3 **SOCIALES** del capital social de la compañía **AGROPECUARIA**

4 **SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas  
5 y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

6 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la  
7 presente escritura pública de cesión de participaciones sociales del  
8 capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO**

9 **CIA. LTDA.** las siguientes personas: Por una parte, Los cónyuges  
10 señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA**

11 **ONETO OTTATI**, por sus propios y personales derechos y por los  
12 de la sociedad conyugal que tiene formada, a los que para los

13 efectos del presente contrato se los podrá denominar como los  
14 **"Cedentes"**. Por otra parte, la compañía **ARROZALES DEL RIO**

15 **S.A. SARIOS**, debidamente representada por su Gerente y  
16 representante legal, señora Ingrid María Ycaza Ruperti, tal como lo

17 acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y  
18 en vigor que se adjunta al presente instrumento como documento

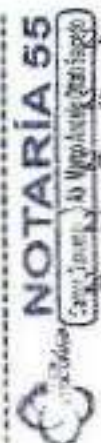
19 habilitante, a la que para los efectos del presente instrumento se la  
20 podrá denominar simplemente como la **"Cesionaria"**; y, Por otra

21 parte, la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**,  
22 debidamente representada por su Apoderado General y su

23 Gerente General, señores Gustavo Xavier Falconí Ycaza y Olmedo  
Xavier Ycaza Ruperti, respectivamente, tal como lo acreditan con

la copia de su poder en vigor y su nombramiento debidamente  
inscrito y en vigor que se adjuntan al presente instrumento como

documentos habilitantes, a la que para los efectos del presente  
instrumento se la podrá denominar simplemente como la



1 **"Compañía".** En lo sucesivo, a los efectos del presente  
2 instrumento, a los Cedentes y a la Cesionaria se las podrá  
3 denominar conjuntamente como las **"Partes"** e individualmente a  
4 cada una de ellas como la **"Parte"**. La Compañía comparece a los  
5 efectos que se establecen más adelante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
6 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** Con fecha cinco de septiembre de  
7 dos mil diecinueve, el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón  
8 Guayaquil, Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, de conformidad  
9 con lo establecido en el artículo dieciocho número once de la Ley  
10 Notarial, autorizó a los cónyuges señores Olmedo Xavier Ycaza  
11 Rupertí y María Gisella Oneto Ottati la donación de tres (3)  
12 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un  
13 dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$  
14 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la  
15 compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** a favor de  
16 la compañía **ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA. DOS.DOS)**  
17 Es intención de los Cedentes transferir, a título de donación, a favor  
18 de la Cesionaria tres (3) participaciones sociales iguales,  
19 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
20 América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una  
21 de ellas en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA**  
22 **SITIO NUEVO CIA. LTDA.** (las **"Participaciones Sociales"**).  
23 **DOS.TRES)** Por su parte, es intención de la Cesionaria aceptar la  
24 transferencia, a título de donación, de las Participaciones Sociales  
25 que los Cedentes desean realizar a su favor en los términos y  
26 condiciones que constan en el presente instrumento.  
27 **DOS.CUATRO)** La Junta General Extraordinaria Universal de  
28 Socios de la Compañía, en su reunión celebrada el día doce de

1 agosto de dos mil diecinueve, autorizó por unanimidad a los  
2 cónyuges señores Olmedo Xavier Ycaza Ruperti y María Gisella  
3 Oneto Ottati para que transfiera, a título de donación, TRES (03)  
4 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un  
5 dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$  
6 1,20) de valor nominal cada una de ellas que mantiene en el capital  
7 social de la Compañía a favor de la Cesionaria. Se adjunta como  
8 documento habilitante a la presente escritura pública copia  
9 certificada del acta de la Junta General de Socios celebrada el doce  
10 de agosto de dos mil diecinueve por la que se autoriza la  
11 transferencia.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**  
12 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los  
13 Cedentes, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal  
14 que tienen formada, ceden y transfieren, a título de donación, a  
15 favor de la Cesionaria TRES (3) participaciones sociales iguales,  
16 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
17 América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una  
18 de ellas en el capital social de la Compañía, sin reservarse nada  
19 para sí. Por su parte, la Cesionaria acepta la transferencia, a título  
20 de donación, realizada su favor en virtud del presente instrumento.  
21 La transferencia incluye todos los derechos patrimoniales que le  
22 corresponden a los Cedentes por su calidad de socios de la  
23 Compañía, los cuales pasarán a ser de titularidad de la Cesionaria  
24 a partir de la presente fecha. Las Participaciones Sociales gozan  
25 de todos los derechos políticos y económicos inherentes a su  
26 calidad y se encuentran pagadas en su totalidad.- **CLÁUSULA**  
27 **CUARTA: GRATUIDAD DE LA DONACIÓN.-** Las Partes dejan  
28 expresa constancia que la transferencia se realiza a título gratuito



1 de donación, por lo que no existe contraprestación alguna que  
2 satisfacer por parte de la Cesionaria a los Cedentes.- **CLÁUSULA**  
3 **QUINTA: DECLARACIONES.- CINCO.UNO)** Los Cedentes  
4 declaran que, tal como dispone el primer inciso del artículo ciento  
5 trece (113) de la Ley de Compañías, para realizar esta cesión  
6 obtuvieron el consentimiento unánime del capital social de la  
7 Compañía, lo que acreditan con la copia certificada del acta de la  
8 Junta General de Socios de la Compañía celebrada el doce de  
9 agosto de dos mil diecinueve que se agrega al presente  
10 instrumento como documento habilitante. **CINCO.DOS)** Los  
11 representantes legales de la Compañía declaran que se ha  
12 cumplido con el requisito indicado en el artículo ciento trece (113)  
13 de la Ley de Compañías, de haber obtenido el consentimiento  
14 unánime del capital social para llevar a cabo la transferencia de las  
15 Participaciones Sociales, lo que se acredita con el certificado  
16 emitido por los representantes legales de la Compañía el doce de  
17 agosto de dos mil diecinueve que se agrega al presente  
18 instrumento como documento habilitante. **CINCO.TRES)** Los  
19 representantes legales de la Compañía declaran además que se  
20 dan por notificados de la cesión de las Participaciones Sociales y  
21 que procederán a anotar la transferencia en el Libro de  
22 Participaciones Sociales y Socios y emitirán el nuevo certificado de  
23 aportación a la orden de la Cesionaria en el que necesariamente  
24 constará su carácter de no negociable. **CINCO.CUATRO)** A  
25 efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento  
26 trece (113) de la Ley de Compañías, la presente escritura pública  
27 deberá ser inscrita en el Registro Mercantil del domicilio de la  
28 Compañía.- **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los

1 gastos e impuestos que genere la presente escritura pública serán  
2 por cuenta de la Cesionaria. La Cesionaria será la única obligada  
3 de presentar la correspondiente declaración de impuesto a la renta  
4 por la donación que se perfecciona en virtud del presente  
5 instrumento. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TÍTULO Y MODO.** La

6 presente transferencia se realiza a título de donación y el modo  
7 para la transferencia es la tradición que tiene lugar con el  
8 otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones  
9 sociales.- **CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera  
10 de las Partes queda autorizada, por sí mismas o a través de sus  
11 asesores, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para  
12 perfeccionar la transferencia de las Participaciones Sociales  
13 establecida en el presente contrato. Queda expresamente  
14 autorizado para realizar los trámites y diligencias necesarios para  
15 el perfeccionamiento del presente instrumento, su inscripción,  
16 anotación, y notificación el abogado Ricardo Flores Gallardo.-

17 **CLÁUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente  
18 contrato se regulará por las leyes de la República del Ecuador.-

19 **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las Partes aceptan  
20 expresamente los términos y condiciones del presente contrato por  
21 así convenir a sus legítimos intereses. Agregue usted, Señor  
22 Notario, las demás formalidades de Ley y de estilo para la perfecta  
23 validez de la presente escritura pública. Firmado) Abogado Ricardo  
24 Flores Gallardo, Registro Profesional número doce mil ciento  
25 treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**  
26 **LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia los otorgantes se  
27 ratifican en el contenido de la presente escritura la que de  
28 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.



1 Quedan agregadas a mi registro, formando parte integrante  
2 de la presente escritura pública, todos los documentos  
3 habilitantes que se han considerado pertinentes para la  
4 solemnidad que requiere el presente instrumento público.  
5 Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del  
6 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han  
7 autorizado y con sus cédulas de ciudadanía. Leída esta  
8 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a  
9 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes  
10 firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy

11 Fe

12

13

14

15 **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI**

16 **C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241**

17

18

19 *Giabella O. de Ycaza*

20 **MARIA GISELLA ONETO OTTATI**

21 **C.C. No. 0902728369 C.V. No. 0023-089**

22

23 *Ingrid Ycaza R.*

24

25 **p. ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOSIA**

26 **RUC No. 0992797827001**

27 **INGRID MARIA YCAZA RUPERTI**

28 **C.C. No. 0902728641**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902876853

Nombres del ciudadano: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: YCAZA OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUPERTI INDRID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 199-258-34199



199-258-34199

Ldo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902728369

Nombres del ciudadano: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: EDUARDO ONETO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AURORA OTTATI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emitor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



*Gisela Oneto Ottati*



N° de certificado: 198-258-34185



198-258-34185

*Vicente Talano G.*

Ldo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0902728369

**Nombre:** ONETO OTTATI MARIA GISELLA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-258-34187



194-258-34187





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902728641

Nombres del ciudadano: YCAZA RUPERTI INGRID MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: YCAZA VALVERDE OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUPERTI CHEVASCO INGRID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2019

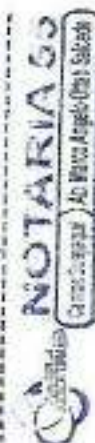
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ingrid Ycaza R



N° de certificado: 191-258-34122



191-258-34122

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0902728641

**Nombre:** YCAZA RUPERTI INGRID MARIA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-258-34123



199-258-34123



4



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909646663

Nombres del ciudadano: FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ADRIANA MARIA CAICEDO CASTILLO

Fecha de Matrimonio: 29 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: GUSTAVO FALCONI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GISELLA YCAZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-258-34191



196-258-34191

Ldo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0909646663

**Nombre:** FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-258-34192



194-258-34192









# AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA

Guayaquil, 02 de febrero del 2017

Señor  
Ing. Xavier Ycaza Rupertí  
Ciudad

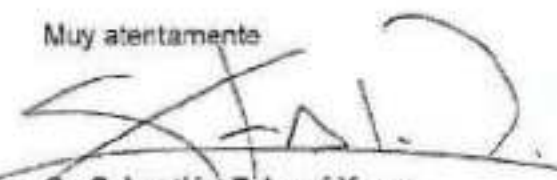
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación **LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, conjuntamente con el **PRESIDENTE**, y todas las demás atribuciones que le conceden los estatutos sociales y la ley.

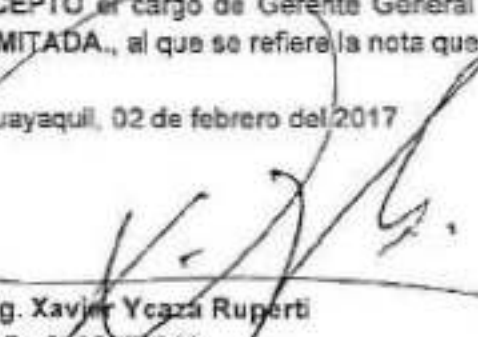
El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Dra. Norma Plaza Aray del Cantón Guayaquil, el 03 de enero de 1975, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Mayo de 1975.

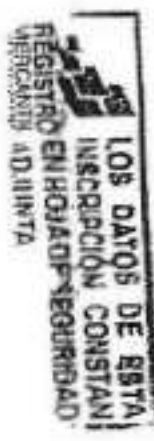
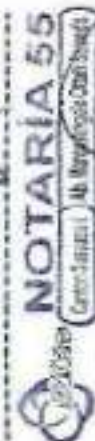
Muy atentamente

  
Sr. Sebastián Falconí Ycaza  
Secretario de la Junta

**ACEPTO** el cargo de Gerente General de la **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA**, al que se refiere la nota que antecede y para lo cual he sido elegido.

Guayaquil, 02 de febrero del 2017

  
Ing. Xavier Ycaza Rupertí  
C.C. 0902876853  
ECUATORIANO



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.102  
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2017  
HORA DE REPERTORIO: 13:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA a favor de XAVIER YCAZA RUPERTI, de fojas 14.969 a 14.972, Registro de Nombramientos número 4.094.

ORDEN: 15102

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

Guayaquil, 17 de abril de 2017

REVISADO POR: [Firma]

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA 55  
CANTÓN GUAYAQUIL / Ab. Miroslav Quiroga Salcedo

Nº 0072354



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990258597001  
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER  
CONTADOR: SANZACA MARIDUENA PRISCILA VIVIANA



|                          |            |                         |            |
|--------------------------|------------|-------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 25/05/1975 | FEC. CONSTITUCION:      | 25/05/1975 |
| FEC. INSCRIPCION:        | 31/10/1981 | FECHA DE ACTUALIZACION: | 02/02/2015 |

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DANIN Número: 300 Edificio: C.C. PLAZA QUI. Oficina: LOCAL 80 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Telefono Trabajo: 042308940 Email: xycazar@kingsalsa.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍDES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001  
JURISDICCION: 1 ZONA B GUAYAS

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 02/02/2015 11:06:43



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990258597001  
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

|                                                   |             |        |         |        |                  |            |
|---------------------------------------------------|-------------|--------|---------|--------|------------------|------------|
| Nº. ESTABLECIMIENTO:                              | 001         | ESTADO | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT. | 08/08/1973 |
| NOMBRE COMERCIAL:                                 | SITIO NUEVO |        |         |        | FEC. CIERRE:     |            |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS:                           |             |        |         |        | FEC. REINICIO:   |            |
| VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS |             |        |         |        |                  |            |

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DANIN Numero: 300 Referencia:  
DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Edificio: C.C. PLAZA QUIL Oficina: LOCAL 80 Telefono Trabajo: 042300940  
Email: xycezan@kingstelsa.com

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS C.

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2015 11:06:43



Guayaquil, 27 de agosto del 2019.



Señora

INGRID MARÍA YCAZA RUPERTI

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de accionistas de la compañía ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted GERENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía, de manera individual, y de todas las demás atribuciones que le conceden los estatutos sociales.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 5 de octubre del 2012, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de noviembre del 2012.

Muy atentamente,

*Ingrid Aguirre Ycaza*

INGRID MARÍA AGUIRRE YCAZA

SECRETARIO DE LA JUNTA

C.I. 0911426849

ACEPTO el cargo de Gerente de la compañía ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA, al que se refiere la nota que antecede y para el cual he sido elegida.

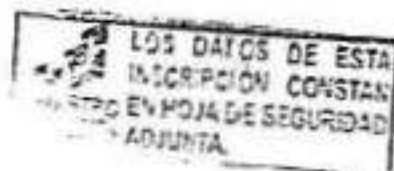
Guayaquil, 27 de Agosto del 2019.

*Ingrid Ycaza R.*

INGRID MARÍA YCAZA RUPERTI

C.I. 0902728641

ECUATORIANA



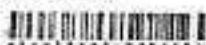


NUMERO DE REPERTORIO: 41.419  
FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2019  
HORA DE REPERTORIO: 11:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el  
presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **ARROZALES DEL  
RIO S.A. SARIOA**, a favor de **INGRID MARIA YCAZA RUPERTI**,  
de fojas 26.385 a 26.388, Libro Sujetos Mercantiles número 3.585.

ORDEN 41419



Guayaquil, 20 de agosto de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el  
declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema  
Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA 55  
MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL  
CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 510, DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOYFE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
CONTESTA DE 9 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO  
GUAYAQUIL

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

06 SEP 2019

0077249

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana  
Telf: (593 4) 229 5030

Número de serie: 871866632248

Razón social:

**ARROZALES DEL RIO S.A. SARIO SA**

Identificación:

**0992797827001**

Periodo fiscal:

**06 DE SEPTIEMBRE 2019**

Código y descripción del impuesto:

**1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS**

Fecha y hora de declaración:

**06/09/2019 a las 10:05:24**

Tipo de declaración:

**ORIGINAL**



### DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.





# SRI

## Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1087 - DONACIONES - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
 Identificador: 0992797627001 Razón Social: ARROZALBA DEL RIO S.A. BAROSA  
 Período Fiscal: 06 DE SEPTIEMBRE 2015 Tipo Deducción: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

| DATOS DEL BENEFICIARIO                                                               |                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Sujeto Declarante                                                                    | 101 CONTRIBUYENTE                                         |
| Parentesco o vínculo con el fallecido / donante                                      | 204 Ninguno                                               |
| Grupo prioritario: Persona con discapacidad                                          | 205                                                       |
| Porcentaje de discapacidad                                                           | 200 0.00                                                  |
| IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado) |                                                           |
| Tipo de identificación                                                               | 211 Selección                                             |
| Número de identificación                                                             | 212                                                       |
| Razón social, denominación o apellidos y nombres completos                           | 213                                                       |
| IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN                                        |                                                           |
| Tipo de identificación de la persona fallecida                                       | 221                                                       |
| Número de identificación de la persona fallecida                                     | 222                                                       |
| Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida   | 223                                                       |
| Estatus civil de la persona fallecida                                                | 224 Selección                                             |
| Total herederos / legatarios                                                         | 225 0                                                     |
| Fecha de fallecimiento                                                               | 226                                                       |
| Testamento                                                                           | 227                                                       |
| Fecha de otorgamiento del testamento                                                 | 228                                                       |
| Fecha de posesión efectiva o inscripción hereditaria / legada                        | 229                                                       |
| RUC (sucesión individual)                                                            | 230                                                       |
| Declaración (sucesión normal)                                                        | 231                                                       |
| IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE                                                           |                                                           |
| Donantes                                                                             | Número total de donantes locales (intermedios) 232 1      |
|                                                                                      | Número total de donantes del exterior (intermedios) 233 0 |

### INDICADORES DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

| La información ingresada en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente |               |                |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------|
| OTROS INDICADORES                                                                                            | NÚMERO SERIAL | FECHA REGISTRO | VALORES |
| 0992797627001                                                                                                | 011800000     | 06-09-2015     | 1       |

NOTARÍA 55  
Cuenca - Ecuador  
Cuenca - Ecuador



| Descripción                                                                                                | Retorno de bienes y derechos |   | Valor total | Valor de la porción |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---|-------------|---------------------|
| - Negocios internacionales                                                                                 | 311                          | 0 | 0.00        | 0.00                |
| - Bienes inmuebles                                                                                         | 312                          | 0 | 0.00        | 0.00                |
| - Vehículos motorizados terrestres, náuticos y aeronaves                                                   | 313                          | 0 | 0.00        | 0.00                |
| - Dinero en efectivo y alcances                                                                            | 314                          | 0 | 0.00        | 0.00                |
| - Derechos representativos de capital                                                                      | 315                          | 3 | 329.69      | 329.69              |
| - Otros muebles y derechos                                                                                 | 316                          | 0 | 0.00        | 0.00                |
| Valor de la porción correspondiente a acrecimientos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo) |                              |   |             | 329.69              |
| Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones                                        |                              |   |             | 329.69              |

#### DEDUCTIBLES

| Descripción                                                                                                                 | Tipo | Número de contribuyentes | Valor deducible | Monto asumido |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------|-----------------|---------------|
| - Gastos de última enfermedad: gastos de funerals, derechos de enterramiento, apertura sucesión, publicación de testamento  |      |                          |                 |               |
| - Gastos relacionados por seguros                                                                                           | 411  | 0                        | 421             | 0.00          |
| - Deudas heredadas del seguro de discapacidad, accidentes, otros de salud, seguros (deudas testamentarias, impuestas, etc.) |      |                          |                 |               |
| - Deudas heredadas                                                                                                          |      |                          | 422             | 0.00          |
| - Deudas heredadas correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)                    |      |                          |                 | 423           |
| Monto total deducible de la porción asumida de herencias                                                                    |      |                          |                 | 423           |

#### EXENCIONES

|                                                                                        |     |           |     |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|-----|------|
| - Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro | 522 | Selección | 522 | 0.00 |
| - Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas estatales        | 523 | Selección | 523 | 0.00 |
| - Otras exenciones por leyes especiales                                                | 524 | N/D       | 524 | 0.00 |
| (-) Total exenciones                                                                   |     |           |     | 524  |

#### CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

|                                                                                    |     |           |                           |        |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|---------------------------|--------|
| Total base gravable imponible                                                      |     |           |                           |        |
|                                                                                    |     |           | (329.69 - 423 - 524)      | 329.69 |
| Impuesto calculado antes de deducciones (alicuotable vigente)                      |     |           |                           |        |
|                                                                                    |     |           | (329.69 x tarifa vigente) | 0.00   |
| (-) Deducciones en herencias y legados                                             |     |           |                           |        |
| - Hijo menor de edad                                                               | 623 | Selección | 623                       | 0.00   |
| - Hijo mayor de edad con discapacidad                                              | 624 | Selección | 624                       | 0.00   |
| - Primer grado de consanguinidad                                                   | 625 | Selección | 625                       | 0.00   |
| (+) Impuesto a la renta causado                                                    |     |           |                           | 0.00   |
| (-) Crédito tributario                                                             |     |           |                           | 0.00   |
| - Retenciones en la fuente locales (por donaciones)                                |     |           | 731                       | 0.00   |
| - Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior |     |           | 732                       | 0.00   |

| La información reportada en la base de datos del SII, confirma la veracidad de los datos reportados por el contribuyente |                      |                  |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|--------|
| CÓDIGO VERIFICADOR                                                                                                       | ALFABETICO           | FECHA DE EMISIÓN | PÁGINA |
| 00000000000000000000                                                                                                     | 00000000000000000000 | 00/00/0000       | 1      |



Handwritten signature or mark.



Código tributario por impuestos municipales en posesión de donación

|                                                                                  |                         |     |      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|------|
| (e) Impuesto a la Renta a pagar                                                  | (730 + 731 + 732 + 733) | 730 | 0.00 |
|                                                                                  |                         | 730 | 0.00 |
| <b>VALORES A PAGAR</b>                                                           |                         |     |      |
| Pago previo (información)                                                        |                         | 890 | 0.00 |
| <b>Detalle de impuestos al pago (para declaraciones sustitutas)</b>              |                         |     |      |
| Interés                                                                          |                         | 897 | 0.00 |
| Impuesto                                                                         |                         | 898 | 0.00 |
| Alto                                                                             |                         | 899 | 0.00 |
| <b>VALORES A PAGAR (carga de imputación al pago en declaraciones sustitutas)</b> |                         |     |      |
| TOTAL IMPUESTO A PAGAR                                                           | (730 + 890)             | 900 | 0.00 |
| Interés por mora                                                                 |                         | 901 | 0.00 |
| Multa                                                                            |                         | 902 | 0.00 |
| TOTAL PAGADO                                                                     | (900 + 901 + 902)       | 900 | 0.00 |

| LISTA DE DONANTES |                 |                                    |        |                |                 |                |                 |                 |
|-------------------|-----------------|------------------------------------|--------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|
| Identificación    | Nombre Completo | Dirección completa (Calle, número) | Ciudad | País de origen | País de destino | País de origen | País de destino | País de destino |
| CÉDULA            | 0007030         | CALLE OTTAVIANO BIELLA             | GUAYAS | ECUADOR        | ECUADOR         | ECUADOR        | ECUADOR         | ECUADOR         |

| LISTA DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL |                   |               |         |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|----------------------------------------------|-------------------|---------------|---------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Donante                                      | Beneficiario      | Forma         | País    | País de destino | País de destino | País de destino | País de destino | País de destino | País de destino |
| OTAVIANO OTTAVIANO BIELLA 2018-2019          | ADRIANA I. FLORES | EN EL ECUADOR | ECUADOR | ECUADOR         | ECUADOR         | ECUADOR         | ECUADOR         | ECUADOR         | ECUADOR         |

La información registrada en la base de datos del SRE, confirma la declaración realizada por el contribuyente

| CODIGO VERIFICACION  | NUMERO SERIAL        | FECHA REGISTRO | PAGINA |
|----------------------|----------------------|----------------|--------|
| 07000000000000000000 | 07000000000000000000 | 08-09-2018     | 1      |



*[Handwritten signature]*





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0962797027001  
ARROZALES DEL RIO S.A. SAROSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/02/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. RENOV:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: LAS BRISAS Numero: 9CLAR.01 Referencia: ESQUINA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD FOLIOCC Manzana: 1 Telefono Trabajo: 042308940 Celular: 0992103004 Telefono Trabajo: 045022112 Fax: 042308940 Email: [secomsag@notrial.com](mailto:secomsag@notrial.com)

CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 51o DEL ART. 18 DE LA  
LEY NOTARIAL DOY FE: QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO  
COMPUESTO DE 5 FOJA(S), ES IGUAL AL QUE CONSTA  
DE LA PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO.  
GUAYAQUIL, EL \_\_\_\_\_



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Otáñez Salcedo

06 SEP 2019



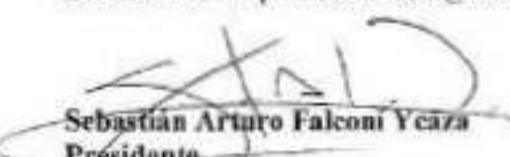
Código: RIMRUC2019000347773

Fecha: 07/02/2019 06:42:27 AM

**AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**

Sebastián Arturo Falconi Ycaza y Olmedo Xavir Ycaza Rupertí, en nuestras condiciones de Presidente y Gerente General de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, respectivamente, por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** autorizó por unanimidad, en su reunión celebrada el 12 de agosto de 2019, la transferencia de TRES (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que hace la señora María Gisella Oneto Ottati a favor de la compañía **ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA**.

Lo certificamos para los fines legales pertinentes.

  
Sebastián Arturo Falconi Ycaza  
Presidente  
AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

  
Olmedo Xavir Ycaza Rupertí  
Gerente General



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 12  
DE AGOSTO DE 2019**

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las ocho horas del día 12 de agosto del año 2019, en las oficinas ubicadas en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín, Centro Comercial Plaza Quil, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** (la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la sesión, el señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, en su condición de Gerente General de la Compañía, ante la ausencia del Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, por acuerdo unánime de los socios asistentes a la reunión.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

1. La compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
2. La compañía **ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOSA**, debidamente representada por su Gerente, señora Ingrid María Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
3. La compañía **AGORREAL S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, propietaria de noventa y un (91) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
4. La señora **María Gisella Oneto Ottati**, por sus propios derechos, propietaria de veintiún (21) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

El Secretario Ad-Hoc deja constancia que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, tal como ha sido comprobado con el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la Compañía. En consecuencia, los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios prescindiendo del requisito de convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la transferencia de dieciocho participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas



en el capital social de la Compañía que desea efectuar la señora María Gisella Oneto Ottati a favor de la compañía ARROCERA ARROPAKSA S.A.

**SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la transferencia de tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea efectuar la señora María Gisella Oneto Ottati a favor de la compañía ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOSA.

**TERCERO.-** Conocer y resolver, en caso de que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Los socios de la Compañía presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto. Tal como lo permite el artículo 233 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad que, al tratarse de una Junta General Universal, la presente sesión no sea grabada en soporte magnetofónico.

El Presidente de la Junta manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

**PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la transferencia de dieciocho participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea efectuar la señora María Gisella Oneto Ottati a favor de la compañía ARROCERA ARROPAKSA S.A.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti e indica que la señora María Gisella Oneto Ottati ha manifestado su intención de transferir a favor de la compañía ARROCERA ARROPAKSA S.A., a título de donación, dieciocho (18) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, solicita la aprobación unánime de los socios para proceder a la transferencia.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Gerente General de la Compañía relativa a autorizar a la señora María Gisella Oneto Ottati la transferencia, a título de donación, de dieciocho (18) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los



Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía a favor de la compañía ARROCERA ARROPAKSA S.A.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver el segundo punto del orden del día que dice:

**SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la transferencia de tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea efectuar la señora María Gisella Oneto Ottati a favor de la compañía ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Olmedo Xavier Ycaza Riquelme, e indica que la señora María Gisella Oneto Ottati ha manifestado su intención de transferir a favor de la compañía ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA, a título de donación, tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, solicita la aprobación unánime de los socios para proceder a la transferencia.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Gerente General de la Compañía relativa a autorizar a la señora María Gisella Oneto Ottati la transferencia, a título de donación, de tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía a favor de la compañía ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver el tercer punto del orden del día que dice:

**TERCERO.-** Conocer y resolver, en caso de que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Toma la palabra el Secretario Ad-Hoc de la Junta, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, y manifiesta que, una vez que se han sido aprobados los puntos anteriores del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos



documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

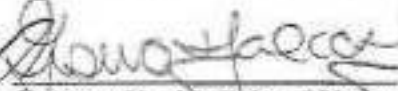
A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Secretario Ad-Hoc de la Junta relativa a autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

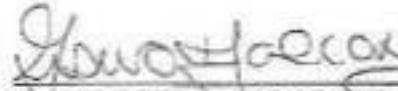
En particular, se autoriza a los representantes legales de la Compañía para que suscriban el correspondiente certificado que acredita el cumplimiento del requisito de aprobación unánime de la transferencia por parte de la Junta General de Socios de la Compañía.

No habiendo otros puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario Ad-Hoc proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario Ad-Hoc de principio a fin, y en señal de conformidad firman el acta los socios presentes, el Presidente y el Secretario Ad-Hoc. Se levantó la sesión a las nueve horas treinta minutos.

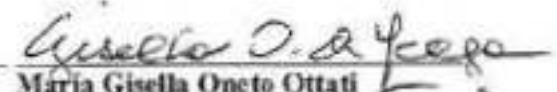
  
Olmedo Xavier Ycaza Rupert  
Presidente de la Junta

  
Gustavo Xavier Falconi Ycaza  
Secretario de la Junta

p. AGROREAL S.A.  
Olmedo Xavier Ycaza Rupert  
Gerente General

  
p. ARROCERA ARROPAKSA S.A.  
Gustavo Xavier Falconi Ycaza  
Gerente

  
p. ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOSA  
Ingrid Maria Ycaza Rupert  
Gerente

  
Maria Gisella Oneto Ottati  
Socia

NOTARIA 53

Gerente General de la Compañía

p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

RUC No. 0990258597001

GUSTAVO XAVIER FALCONI YCAZA

C.C. No. 0909646663 C.V. No. 0009-176

p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

RUC No. 0990258597001

OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI

C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
este primer TESTIMONIO, que  
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el: \_\_\_\_\_

06 SEP 2019





Factura: 001-002-000080965



20190901055P04034

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



|                              |                                   |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------|-----------------------------------|
| Escritura N°:                | 20190901055P04034                 |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
| ACTO O CONTRATO:             |                                   |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES    |                                   |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. (18:30) |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
| OTORGANTES                   |                                   |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
| OTORGADO POR:                |                                   |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
| Persona                      | Nombres/Razón social              | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que le representa         |
| Natural                      | YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0902876853         | ECUATORIANA  | CEDENTE              |                                   |
| Natural                      | YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER       | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 0902876863         | ECUATORIANA  | GERENTE GENERAL      | AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA |
| Natural                      | ONETO OTTATI MARIA GISELLA        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0902726369         | ECUATORIANA  | CEDENTE              |                                   |
| Natural                      | FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER      | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 0909640963         | ECUATORIANA  | APODERADO(A) GENERAL | AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA |
| A FAVOR DE:                  |                                   |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
| Persona                      | Nombres/Razón social              | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que representa            |
| Natural                      | YCAZA RUPERTI INGRID MARIA        | REPRESENTANDO A          | CÉDULA                 | 0902726641         | ECUATORIANA  | GERENTE              | ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOSA    |
| UBICACIÓN                    |                                   |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
| Provincia                    |                                   | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |                      |                                   |
| GUAYAS                       |                                   | GUAYAQUIL                |                        |                    | TARQUI       |                      |                                   |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                   |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                                   |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                                   |                          |                        |                    |              |                      |                                   |
|                              |                                   | 329.69                   |                        |                    |              |                      |                                   |

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA.

ESCRITURA N°: 20190901055P04034  
FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. (18:30)  
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: documentos varios -  
OBSERVACIÓN:

NOTARÍA 55



## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

|                        |                                                   |
|------------------------|---------------------------------------------------|
| ESCRITURA N°:          | 20100901055P04034                                 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. (18:30)                 |
| OTORGA:                | NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL |
| OBSERVACION:           |                                                   |

Se dio Primer y Segundo  
Testimonio.-

6-09-2019.-

  
NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

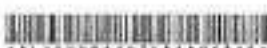
ESPACIO  
EN  
BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO: 47.577  
FECHA DE REPERTORIO: 30/sep/2019  
HORA DE REPERTORIO: 15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **DONACION DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C.LTDA.**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, el día 6 de septiembre del 2019, mediante la cual, los cónyuges **MARIA GISELLA ONETO OTTATI** y **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** donan (3) participaciones a favor de la compañía **ARROZALES DEL RIO S.A SARIOA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos cada una, de fojas **2.013 a 2.075**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **103**. 2.- Se tomó nota de la presente Donación de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47577



Guayaquil, 03 de octubre de 2019

**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0106907

**NÚMERO: 20190901055P04004**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO**  
**PARA DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES OLMEDO**  
**XAVIER YCAZA RUPERTI Y MARÍA GISELLA ONETO**

**OTTATI**

**SE DIO DOS COPIAS.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en el Cantón Samborondón, en la Urbanización La Puntilla, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve nueve cinco cinco nueve uno cuatro uno, correo electrónico **xycazar@gmail.com**, compareciendo por sus propios derechos y quienes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy Fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil. De conformidad con la Declaración Juramentada que se adjunta a la presente, donde manifiestan que es su voluntad realizar una donación a favor de la compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.** de **DIECIOCHO (18)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$



1 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la  
2 compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.; y, a la  
3 compañía ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA de TRES (3)  
4 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un  
5 dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$  
6 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la  
7 compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.- POR LO  
8 QUE DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN  
9 JURAMENTADA ADJUNTA SE CONCEDE LA INSINUACIÓN  
10 NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN  
11 ANTES INDICADA. A efecto de lo cual suscribo la presente ACTA  
12 NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA  
13 DONACIÓN, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, y la  
14 incorporo al Protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy Fe.———

15  
16  
17  
18  
19 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
20 NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



21  
22  
23 SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO  
24 ESTE *Segundo* TESTIMONIO, QUE  
25 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
26 GUAYAQUIL EL:

05 SEP 2013



**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una **Declaración Juramentada y Declaración de testigos**, al tenor de las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por su propia voluntad al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: Por una parte, los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, para rendir la declaración juramentada; y, por otra parte, la señora **ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO** y el señor **HENRY WILLY BALLADARES VILLO**, ambos por sus propios derechos, para rendir la declaración testimonial.-

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, son actualmente propietarios de **VEINTIÚN (21)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.**, domiciliada en el Cantón Guayaquil, con número de Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve cero dos cinco ocho cinco nueve siete cero cero uno (0990258597001).-

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho (18) número once (11) de la Ley Notarial, declaran bajo juramento, con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que cuentan con bienes suficientes para garantizar su congrua subsistencia, y cumplir sus obligaciones con terceros, adicionales a aquellos descritos en la Cláusula Segunda que antecede y que desean transferir a título de donación a favor de las compañías **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, con número de Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve dos siete seis tres cuatro ocho cinco cero cero uno (0992763485001) y **ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA**, con número de Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve dos siete nueve siete ocho dos siete cero cero uno (0992797827001) de acuerdo con el siguiente detalle: **TRES.UNO)** A la compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A. DIECIOCHO (18)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.**; y, **TRES.DOS)** A la compañía **ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA TRES (3)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.**-

**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN TESTIMONIAL.-** La señora **ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO** y el señor **HENRY WILLY BALLADARES VILLO**, habiendo sido advertidos de la obligación que tienen de contestar con la verdad y de las penas impuestas por perjurio y falso testimonio, expresan

NOTARIA 55

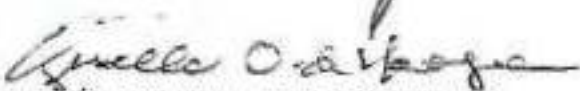
NOTARIA 55

de consuno que conocen, les consta y acreditan que los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI** tienen suficientes medios y bienes adicionales a aquellos que desean transferir a título de donación a favor de las compañías **ARROCERA ARROPAKSA S.A.** y **ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA**, para su congrua subsistencia.- **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.

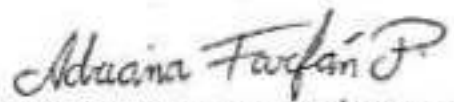
Atentamente,



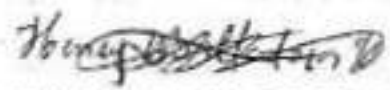
OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI  
C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241



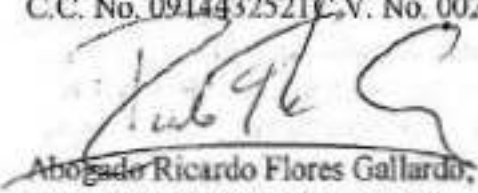
MARÍA GISELLA ONETO OTTATI  
C.C. No. 0902728369 C.V. No. 0023-089



ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO  
C.C. No. 0918154923 C.V. No. 0008-050



HENRY WILLY BALLADARES VILLAO  
C.C. No. 0914432521 C.V. No. 0027-200



Abogado Ricardo Flores Gallardo,  
Registro Profesional No. 12136  
Colegio de Abogados del Guayas.-

JS



NÚMERO: 20190901055P04004.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE  
HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES  
OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI Y  
MARÍA GISELLA ONETO OTTATI Y,  
LOS TESTIGOS ADRIANA EDITH  
FARFÁN PAZMIÑO Y HENRY WILLY  
BALLADARES VILLAO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**; comparecen los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI y MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en el Cantón Samborondón, en la Urbanización La Puntilla, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve nueve cinco cinco nueve uno cuatro uno, correo electrónico **xycazar@gmail.com**, compareciendo por sus propios derechos. Los comparecientes designan como testigos a la señora **ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en Padre Solano uno uno uno seis y José de Antepara, teléfono convencional número cuatro seis uno cinco ocho cero uno, teléfono celular número cero nueve seis siete cero



1 siete tres nueve cero nueve, correo electrónico  
2 afarfan@bjamerflores.com, compareciendo por sus propios  
3 derechos; y, al señor **HENRY WILLY BALLADARES VILLAO**,  
4 quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo,  
5 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en las Calles Veinticuatro  
6 y Oriente, teléfono celular número cero nueve nueve ocho ocho  
7 ocho dos ocho cinco cero, correo electrónico  
8 hwblladares@hotmail.com, compareciendo por sus propios  
9 derechos. Los comparecientes declaran ser capaces para contratar  
10 y obligarse, a quienes de conocer doy Fe, en virtud de haberme  
11 exhibido sus documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto  
12 y resultado de esta escritura de Declaración Juramentada, me  
13 presentan la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro  
14 de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una Declaración  
15 Juramentada y Declaración de testigos, al tenor de las siguientes  
16 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
17 Comparecen por su propia voluntad al otorgamiento del presente  
18 instrumento las siguientes personas: Por una parte, los cónyuges  
19 señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA**  
20 **ONETO OTTATI**, por sus propios derechos y por los de la sociedad  
21 conyugal que tienen formada, para rendir la declaración  
22 juramentada; y, por otra parte, la señora **ADRIANA EDITH**  
23 **FARFÁN PAZMIÑO** y el señor **HENRY WILLY BALLADARES**  
24 **VILLAO**, ambos por sus propios derechos, para rendir la  
25 declaración testimonial.-; **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
26 **ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER**  
27 **YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, quienes  
28 son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, son

1 actualmente propietarios de VEINTIÚN (21) participaciones  
2 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los  
3 Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de  
4 valor nominal cada una de ellas en el capital social de la compañía

5 **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.**, domiciliada en el  
6 Cantón Guayaquil, con número de Registro Único de  
7 Contribuyentes cero nueve nueve cero dos cinco ocho cinco nueve  
8 siete cero cero uno (0990258597001).- **CLÁUSULA TERCERA:**

9 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes  
10 expuestos, los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA**  
11 **RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, de conformidad  
12 con lo establecido en el artículo dieciocho (18) número once (11)  
13 de la Ley Notarial, declaran bajo juramento, con pleno  
14 conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que cuentan con  
15 bienes suficientes para garantizar su congrua subsistencia, y  
16 cumplir sus obligaciones con terceros, adicionales a aquellos  
17 descritos en la Cláusula Segunda que antecede y que desean  
18 transferir a título de donación a favor de las compañías  
19 **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, con número de Registro Único  
20 de Contribuyentes cero nueve nueve dos siete seis tres cuatro ocho  
21 cinco cero cero uno (0992763485001) y **ARROZALES DEL RIO**  
22 **S.A. SARIOS**, con número de Registro Único de Contribuyentes  
23 cero nueve nueve dos siete nueve siete ocho dos siete cero cero  
24 uno (0992797827001) de acuerdo con el siguiente detalle:  
25 **TRES.UNO)** A la compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**  
26 **DIECIOCHO (18)** participaciones sociales iguales, acumulativas e  
27 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con  
28 veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en



1 el capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO**  
2 **C. LTDA.**; y, **TRES.DOS)** A la compañía **ARROZALES DEL RIO**  
3 **S.A. SARIOSA TRES (3)** participaciones sociales iguales,  
4 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
5 América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una  
6 de ellas en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA**  
7 **SITIO NUEVO C. LTDA.- CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**  
8 **TESTIMONIAL.-** La señora **ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO**  
9 y el señor **HENRY WILLY BALLADARES VILLAO**, habiendo sido  
10 advertidos de la obligación que tienen de contestar con la verdad y  
11 de las penas impuestas por perjurio y falso testimonio, expresan de  
12 consuno que conocen, les consta y acreditan que los cónyuges  
13 señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA**  
14 **ONETO OTTATI** tienen suficientes medios y bienes adicionales a  
15 aquellos que desean transferir a título de donación a favor de las  
16 compañías **ARROCERA ARROPAKSA S.A.** y **ARROZALES DEL**  
17 **RIO S.A. SARIOSA**, para su congrua subsistencia.- **CLÁUSULA**  
18 **QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted, señor notario, las  
19 demás formalidades de estilo para la plena validez del presente  
20 instrumento. Firmado) Abogado Ricardo Flores Gallardo, Registro  
21 Profesional número doce mil ciento treinta y seis del Colegio de  
22 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN DE**  
23 **LOS EXPONENTES.-** En consecuencia los otorgantes se ratifican  
24 en el contenido de la presente escritura la que de conformidad con  
25 la Ley queda elevada a escritura pública. Quedan agregados a mi  
26 registro, formando parte integrante de la presente escritura pública,  
27 todos los documentos habilitantes que se han considerado  
28 pertinentes para la solemnidad que requiere el presente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914432521

Nombres del ciudadano: BALLADARES VILLO HENRY WILLY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ASISTENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA ALFONZO NANCY

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2004

Nombres del padre: BALLADARES JARAMILLO CLEDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLO GENOVEVA MARICELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Certificado: 197-257-94670



197-257-94670

Ldo. Vicente Talero G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0914432521

**Nombre:** BALLADARES VILLAO HENRY WILLY

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emitor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT SS - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 193-257-94672



193-257-94672





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Adriana Farfán P.*

Número único de identificación: 0918154923

Nombres del ciudadano: FARFAN PAZMIÑO ADRIANA EDITH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FARFAN RIVERA BOLIVAR ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAZMIÑO GAIBOR SARA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARÍA 55  
Guayaquil, Ecuador

NOTARÍA 55  
Guayaquil, Ecuador

Certificado: 196-257-94675

196-257-94675

Ldo. Vicente Talano Q.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0918154923

**Nombre:** FARFAN PAZMIÑO ADRIANA EDITH

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del causé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 190-257-94678



190-257-94678



8

8



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Ginece D. de Ycaza*

Número único de identificación: 0902728369

Nombres del ciudadano: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: EDUARDO ONETO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AURORA OTTATI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emitor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-257-94679



198-257-94679

*[Signature]*

Ldo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0902728369

**Nombre:** ONETO OTTATI MARIA GISELLA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del censo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 193-257-94686



193-257-94686





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0902876853

Nombres del ciudadano: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: YCAZA OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUPERTI INDRID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Certificado: 193-257-94667

193-257-94667

Ldo. Vicente Taisano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0902876853

**Nombre:** YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 191-257-94668



191-257-94668











1 instrumento público. Los otorgantes se identifican con los  
2 certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación  
3 Ciudadana que han autorizado y con sus cédulas de ciudadanía.  
4 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz  
5 a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes  
6 firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

7  
8  
9 **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI**

10 **C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241**



11  
12 *María Gisella Oneto Ottati*  
13 **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**

14 **C.C. No. 0902728369 C.V. No. 0023-089**

15  
16 *Adriana Edith Farfán Pazmiño*  
17 **ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO**

18 **C.C. No. 0918154923 C.V. No. 0008-050**



19  
20 *Henry Willy Balladares Villao*  
21 **HENRY WILLY BALLADARES VILLAO**

22 **C.C. No. 0914432521 C.V. No. 0027-200**

23  
*Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo*  
**AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**  
**NOTARIO 55 GUAYAQUIL**



RAZON: En mi calidad de Notaria Suplente Decimotercera del canton Guayaquil, DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión de TRES (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, que contiene este instrumento, al margen de la escritura constitutiva de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA., otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Titular Décimo Tercera del cantón Guayaquil en ese entonces, el 3 de Enero de 1975.- Guayaquil, 26 de Septiembre de 2019.



  
Ab. Patricia Becerra Illingworth  
NOTARIA SUPLENTE DE LA  
NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL





NÚMERO: 20190901055P03195

PODER GENERAL QUE OTORSA  
LA COMPAÑIA AGROPECUARIA  
SITIO NUEVO CIA. LTDA. LA  
COMPAÑIA A FAVOR DEL SEÑOR  
GUSTAVO XAVIER FALCONI  
YCAZA.-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores **SEBASTIÁN ARTURO FALCONI YCAZA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en el Cantón Samborondón, en Urbanización Los Lagos, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve dos uno tres seis cero cero nueve, correo electrónico sebastianfalconi@gmail.com; y, **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ingeniero agrónomo, con domicilio en el Cantón Samborondón, en la Urbanización La Puntilla, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve nueve cinco cinco nueve uno cuatro uno, correo electrónico xycazar@gmail.com, ambos compareciendo por los derechos que representan de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL**, respectivamente, tal como lo acreditan con sus



1 nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.  
2 Los comparecientes declaran que son capaces para obligarse y  
3 contratar, a quienes de conocer doy Fe, por haberme exhibido sus  
4 documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados  
5 de esta Escritura Pública, me presentan la minuta al tenor de las  
6 siguientes cláusulas y declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
8 por la que conste un poder general de administración y disposición  
9 que se otorga a tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
10 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al  
11 otorgamiento del presente instrumento, la compañía  
12 **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** debidamente  
13 representada por su Presidente y su Gerente General, señores  
14 Sebastián Arturo Falconí Ycaza y Olmedo Xavier Ycaza Ruperti,  
15 respectivamente, conforme lo acreditan con las copias de sus  
16 nombramientos inscritos y en vigor que se adjuntan al presente  
17 instrumento como documentos habilitantes y debidamente  
18 autorizados por la Junta General de Socios de la compañía  
19 celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve cuya copia  
20 certificada se agrega al presente instrumento como documento  
21 habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL DE**  
22 **ADMINISTRACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, por el  
23 presente instrumento, la compañía **AGROPECUARIA SITIO**  
24 **NUEVO CIA. LTDA.** debidamente representada por los señores  
25 Sebastián Arturo Falconí Ycaza y Olmedo Xavier Ycaza Ruperti,  
26 en sus condiciones de Presidente y Gerente General de la  
27 compañía, respectivamente, y debidamente autorizados por la  
28 Junta General de Socios de la compañía celebrada el diecinueve



1 de julio de dos mil dieciocho confieren **PODER GENERAL** de  
2 administración y disposición, tan amplio como en Derecho sea  
3 necesario, a favor del señor **GUSTAVO XAVIER FALCONI**  
4 **YCAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con  
5 domicilio en el Cantón Samborondón, portador de la cédula de  
6 ciudadanía número cero nueve cero nueve seis cuatro seis seis  
7 seis tres (0909646663) para que de forma conjunta con el  
8 **GERENTE GENERAL** de la compañía pueda ejercer las  
9 siguientes atribuciones: **DOS.UNO)** Vender, permutar o transferir  
10 a cualquier título, oneroso o gratuito, incluido a título de  
11 fideicomiso mercantil, bienes muebles o inmuebles, corporales,  
12 incorporables, tangibles o intangibles, de cualquier clase y  
13 gestionar su inscripción y catastro. Representar a la compañía  
14 ante cualesquiera autoridades públicas a efectos de perfeccionar  
15 las transferencias de bienes muebles o inmuebles y cumplir con  
16 todas las solemnidades requeridas. **DOS.DOS)** Intervenir en  
17 nombre y representación de la compañía en actos de disposición,  
18 enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes  
19 muebles, inmuebles, acciones y participaciones sociales, títulos  
20 valores y todo tipo de derechos representativos de capital;  
21 administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de  
22 propiedad de la Mandante, otorgándole facultad amplia y  
23 suficiente para que los pueda vender, permutar, hipotecar, dar en  
24 arrendamiento o administración o de cualquier otra forma  
25 enajenarlos o gravarlos, o aportarlos a título de fideicomiso  
26 mercantil, quedando facultada para adquirir con préstamos  
27 hipotecarios o prendarios otorgados por cualquier institución  
28 Bancaria, Financiera, Mutualista, nuevos bienes muebles o



1 inmuebles, administrarlos o disponer de ellos de las formas  
2 expresadas anteriormente. **DOS.TRES)** Intervenir en nombre y  
3 representación de la compañía en escrituras públicas de  
4 transferencia de participaciones sociales de la compañía  
5 acreditando que se han cumplido los requisitos establecidos en el  
6 artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **DOS.CUATRO)**  
7 Comprar o adquirir a cualquier título oneroso o gratuito bienes  
8 muebles o inmuebles, incluso a instituciones públicas de cualquier  
9 estado cumpliendo para ello con todos los procedimientos de  
10 contratación pública previstos en las normas aplicables.  
11 **DOS.CINCO)** Arrendar, dar en depósito, comodato, o entregar  
12 bajo cualquier otro título oneroso o gratuito bienes muebles o  
13 inmuebles. **DOS.SEIS)** Constituir hipotecas, prendas,  
14 servidumbres, fideicomisos de garantía, prohibiciones voluntarias  
15 de enajenar, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al  
16 dominio sobre bienes muebles o inmuebles. **DOS.SIETE)**  
17 Contraer préstamos, créditos o cualquier otro tipo de obligaciones  
18 con terceros. **DOS.OCHO)** Otorgar fianzas, cauciones o  
19 cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros.  
20 **DOS.NUEVE)** Conceder préstamos a favor de terceros y aceptar  
21 cualquier tipo de garantías reales o personales. **DOS.DIEZ)**  
22 Celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza con  
23 entidades públicas o privadas de cualquier Estado. **DOS.ONCE)**  
24 Administrar en forma general y con amplias facultades bienes  
25 muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, tangibles o  
26 intangibles, y disponer de los mismos en la forma que estime más  
27 conveniente para los intereses de la compañía. **DOS.DOCE)**  
28 Cobrar o percibir dinero o bienes y otorgar recibos y otros



1 descargos a terceros. **DOS.TRECE)** Aceptar, repudiar,  
2 manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias,  
3 legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como  
4 proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios  
5 o indivisos; disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar  
6 a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o  
7 pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles, derechos  
8 reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones,  
9 valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal  
10 sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y  
11 que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar  
12 compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago y  
13 para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas,  
14 agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones,  
15 alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago,  
16 fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir,  
17 aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar  
18 total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas,  
19 hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades  
20 horizontales, en especial cualquier derecho real o personal,  
21 aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de  
22 bienes. **DOS.CATORCE)** Solicitar la fusión o el fraccionamiento  
23 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.  
24 **DOS.QUINCE)** Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase  
25 de contratos o transacciones sobre valores, acciones,  
26 participaciones, bonos y títulos privados o públicos ya sea con  
27 entidades públicas o privadas. **DOS.DIECISÉIS)** Girar, aceptar,  
28 endosar o protestar toda clase de documentos negociables.

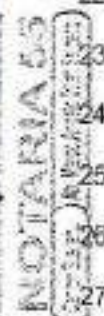
NOTARÍA 55  
Código Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55  
Código Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 **DOS.DIECISIETE)** Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas de  
2 depósito y cualquier otro servicio financiero. **DOS.DIECIOCHO)**  
3 Hacer depósitos, giros o retiros de cuentas bancarias.  
4 **DOS.DIECINUEVE)** Aceptar estados o liquidaciones de cuentas  
5 bancarias, dar instrucciones sobre las mismas o convenir  
6 cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias.  
7 **DOS.VEINTE)** Convenir con los bancos, instituciones financieras  
8 o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier  
9 clase de créditos, con o sin garantía. **DOS.VEINTIUNO)** Librar,  
10 girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar  
11 cheques, letras de cambio, talones, u otros títulos valores; abrir,  
12 seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas  
13 corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, crédito  
14 con garantía personal o de valores, concretar activa o  
15 pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por  
16 otros, garantizar, colocar a interés dinero, constituir, transferir,  
17 modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos  
18 de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y  
19 negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y  
20 amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores que, a  
21 cualquier concepto les corresponda a la Mandante, firmando  
22 además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe  
23 avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o  
24 constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas,  
25 bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los  
26 bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en  
27 general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y  
28 financiera; avalar y afianzar a nombre de la Mandante, cualquiera



1 de las operaciones bancarias, crediticias y comerciales detalladas  
2 en este numeral, lo represente y cobre cualquier valor en cualquier  
3 otra institución de derecho Público o de Derecho Privado.  
4 **DOS.VEINTIDOS)** Constituir o fundar sociedades, personas  
5 jurídicas o cualquier otro tipo de entidades, suscribiendo las  
6 acciones, participaciones o cuotas que estime convenientes,  
7 pudiendo establecer cualesquiera cláusulas y estipulaciones en  
8 los Estatutos Sociales de la entidad a constituirse.  
9 **DOS.VEINTITRÉS)** Transigir y comprometer, absolver posiciones  
10 y deferir juramento y llegar toda clase de acuerdos judiciales o  
11 extrajudiciales. **DOS.VEINTICUATRO)** Comparecer a toda clase  
12 de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad  
13 competente o jurisdicción y designar abogados o procuradores  
14 judiciales. **DOS.VEINTICINCO)** Comerciar, dirigir y administrar  
15 negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto  
16 relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar,  
17 disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercer todos los  
18 derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o  
19 accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas; podrá  
20 igualmente a nombre y representación de la compañía, constituir  
21 como socio o partícipe, compañías en Comanditas, Anónimas, de  
22 Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad;  
23 intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en  
24 que la compañía fuere socio o accionista con derecho a voz y voto  
25 con amplia y entera libertad, cobrar los dividendos de las  
26 utilidades acumuladas y no distribuidas, e intervenir en todos los  
27 actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar la  
28 constitución, transformación, escisión, fusión, aumento de capital,



1 disminución de capital, o cualquier reforma de estatutos sociales,  
2 en las compañías en que la compañía fuere partícipe, socio o  
3 accionista, y representar a la compañía en cualquier junta  
4 administrativa, directiva, reunión de administradores de una  
5 persona jurídica en la que la compañía sea administradora o  
6 directora. **DOS.VEINTISÉIS)** Aceptar la notificación de la cesión  
7 de cualesquiera créditos que realice cualesquier acreedor, en los  
8 que figure la compañía como deudora. **DOS.VEINTISIETE)** Podrá  
9 igualmente realizar cualquier acto, gestión, trámite, suscribir  
10 petitorios, instrumentos públicos o privados; comparecer en  
11 calidad de apoderado general ante cualquier autoridad pública  
12 administrativa o judicial, o privada, sean instituciones bancarias o  
13 comerciales, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros  
14 de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
15 Social (IESS), Registros Civiles, Mercantiles, y de la Propiedad,  
16 Servicio de Rentas Internas (SRI), que se encuentren en cualquier  
17 parte del territorio nacional, o ante cualquier ministerio, dirección  
18 y subdirección, con el fin de velar por los intereses de la  
19 compañía, sobre cualquier acto, contrato o solicitud que requiera  
20 de la comparecencia de la compañía para realizarse; o por  
21 cualquier trámite que se considere personal. En particular, podrá  
22 incluso obtener la clave del portal en línea de la página del  
23 Servicio de Rentas Internas de la compañía, pudiendo suscribir  
24 todo tipo de formularios o escritos necesarios para este propósito.  
25 **DOS.VEINTIOCHO)** Representar a la compañía e intervenir en  
26 todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus  
27 intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y  
28 tercerías, o continuándolas en todas sus instancias; cuando fuera



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914318191

Nombres del ciudadano: FALCONI YCAZA SEBASTIAN ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIELLA AMIRA ISAIAS CHIRIBOGA

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GISELLA MARIA YCAZA RUPERTI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2015

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-244-09415



197-244-09415

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0914318191

**Nombre:** FALCONI YCAZA SEBASTIAN ARTURO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAGUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-244-09419



199-244-09419



*[Handwritten signature]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902876853

Nombres del ciudadano: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: YCAZA OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUPERTI INDRID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 191-244-09423



191-244-09423

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902976853

Nombre: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del cambio de discapacidad es consultado de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-244-09426



194-244-09426



*[Handwritten signature]*

**INSTRUCIÓN  
SUPERIOR**

APellidos y nombres del padre  
FALCONE PETT GUSTAVO EDUARDO

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

IDECU0914318191<<<<<<<<<<<<  
830909M240426ECU<<<<<<<<<<<<  
FALCONI<YCAZA<<SEBASTIAN<ARTUR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

**NOTARIA S.S.**  
Carsten Giesecke  
Ab. Marco Angiola Dott. Salvatore

**AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**

Guayaquil, 21 de enero de 2019

Señor  
Sebastián Arturo Falconi Yeza  
Ciudad.-



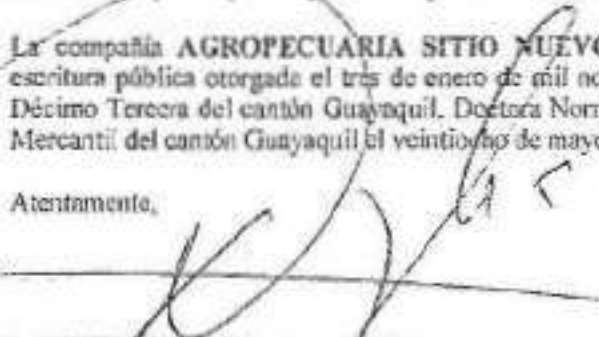
De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el plazo estatutario de CINCO años.

A usted le corresponde, entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General, de conformidad con lo establecido en los artículos Duodécimo y Décimo Tercero del Estatuto Social, teniendo las más amplias atribuciones para representar a la compañía de forma conjunta con el Gerente General.

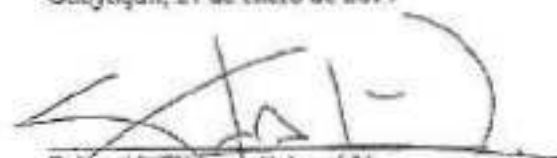
La compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

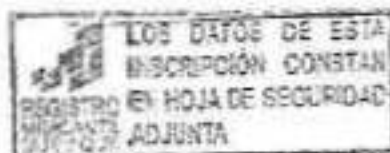
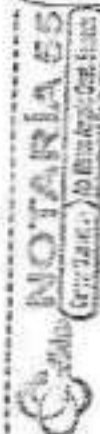
Atentamente,

  
Omedo Xavier Yeza Rapetti  
Secretario de la Junta

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** para el que he sido designado.

Guayaquil, 21 de enero de 2019

  
Sebastián Arturo Falconi Yeza  
C.C.: 0914318191



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.667  
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2019  
HORA DE REPERTORIO: 09:51



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C.LTDA.**, a favor de **SEBASTIAN ARTURO FALCONI YCAZA**, de fojas 3.837 a 3.840, Registro de Nombramientos número **1.092**.

ORDEN: 2667

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Ab. Lanner Cobefia C.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 25 de enero de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0527209

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÓDIGO DE CIUDADANÍA N° 090287685-3

**VICKY REPORTI**  
**OLMEDO XAVIER**  
JUNIOR DE SACRIMENTO  
QUINCEAÑAS  
CUBANA  
CARLO JOSE PEREZ  
MIGUEL SANCHEZ  
BACHILLER EN EDUCACIÓN  
HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
CARTO OTTEIT  
MARIA GISELA

Firma de Cédula



DISTRICCIÓN  
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**YCAZA OLMEDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RUPERTI INORLID**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL**  
**2019-04-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2029-04-29**

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESOR  
**DAGLA GRACIA MORA**

Firma del Director General

Firma del Registrador Seccional

IDECU090287685<34<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
5505186<2904294ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
YCAZA<RUPERTI<<OLMEDO<XAVIER<<

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24-MARZO-2013

0018 M  
0025-141  
000187053

**YCAZA RUPERTO OLASO XAVIER**  
APFILIADO Y DOMICILIO

PROVINCIA: GUAYAS  
CANTÓN: SANSORONDON  
CIRCONSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)  
20x4.1

**ELECCIONES  
REGIONALES Y CIRCOS  
2019**

CIVIDANO.

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED JURÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2015

FRANCIS & TAYLOR

**NOTARIAL**  
 My Comm. Exp. 06/30/2014

# AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA

Guayaquil, 02 de febrero del 2017

Señor  
Ing. Xavier Ycaza Rupert  
Ciudad



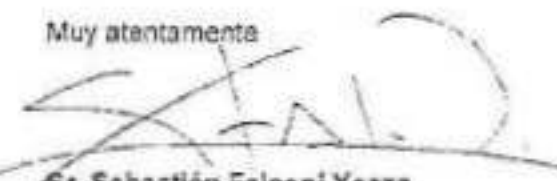
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Socios de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía, conjuntamente con el PRESIDENTE, y todas las demás atribuciones que le conceden los estatutos sociales y la ley.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Dra Norma Plaza Aray del Cantón Guayaquil, el 03 de enero de 1975, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Mayo de 1975.

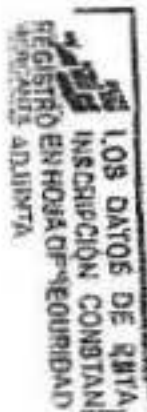
Muy atentamente

  
Sr. Sebastián Falconi Ycaza  
Secretario de la Junta

ACEPTO al cargo de Gerente General de la AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, al que se refiere la nota que antecede y para lo cual he sido elegido.

Guayaquil, 02 de febrero del 2017

  
Ing. Xavier Ycaza Rupert  
C.C. 0902875853  
ECUATORIANO



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.102  
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2017  
HORA DE REPERTORIO: 13:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA** a favor de **XAVIER YCAZA RUPERTI**, de fojas 14.969 a 14.972, Registro de Nombramientos número 4.094.



.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Guayaquil, 12 de abril de 2017.

REVISADO POR 

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provea toda la información, al respecto de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0072354 



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990258597001  
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER  
CONTADOR: SANIZACA MARIJUENA PRESCILA VIVIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/05/1975      FEC. CONSTITUCION: 28/05/1975  
FEC. INSCRIPCION: 31/13/2001      FECHA DE ACTUALIZACION: 02/02/2015

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAFIN Numero: 300 Edificio:  
C.C. PLAZA QUIL Oficina: LOCAL 80 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Telefono:  
Trabajo: 042306940 Email: ycazar@kingseisa.com  
DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001  
JURISDICCION: 1 ZONA B GUAYAS

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2015 11:06:43

NOTARIA 55  
Corta Corta / Ab. Maria Argento Quist Sotoca

NOTARIA 55  
Corta Corta / Ab. Maria Argento Quist Sotoca



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990258597001  
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

|                         |                                                   |         |         |        |                   |            |
|-------------------------|---------------------------------------------------|---------|---------|--------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO:    | 001                                               | ESTADO: | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 28/05/1975 |
| NOMBRE COMERCIAL:       | SITIO NUEVO                                       |         |         |        | FEC. CIERRE:      |            |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS: | VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS |         |         |        | FEC. REINICIO:    |            |

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DARIN Número: 300 Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Edificio: C.C. PLAZA QUE. Oficina: LOCAL 80 Teléfono Trabajo: 042308840 Email: xycasar@nirgelsa.com

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 56 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA COPIA PRECEDENTE  
COMPUESTA DE 2 FOLIOS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE ENVIADO  
GUAYAQUIL

19 JUL 2019



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Notario Marco Angelo Ottati Salcedo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ALZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2019 11:06:43

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2019**

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las ocho horas del día 19 de julio del año 2019, en las oficinas ubicadas en la Avenida Carlos Luis Plaza Danin, Centro Comercial Plaza Quil, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** (la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la sesión, el señor Sebastián Arturo Falconí Ycaza, en su condición de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la sesión el señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, en su condición de Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

1. La compañía **AGROREAL S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
2. La compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
3. La compañía **ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOSA**, debidamente representada por su Gerente, señora Ingrid María Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

El Secretario deja constancia que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, tal como ha sido comprobado con el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la Compañía. En consecuencia, los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios prescindiendo del requisito de convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

**SEGUNDO.-** Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

**NOTARÍA 55**

**NOTARÍA 55**

**NOTARÍA 55**  
Carmelo Ycaza  
Abogado (Rat. 14/06/2019)

**NOTARÍA 55**  
Carmelo Ycaza  
Abogado (Rat. 14/06/2019)

Los socios de la Compañía presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto. Tal como lo permite el artículo 233 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad que, al tratarse de una Junta General Universal, la presente sesión no sea grabada en soporte magnetofónico.

El Presidente de la Junta manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

**PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que, de forma conjunta con el Gerente General de la compañía, pueda ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

**UNO)** Vender, permutar o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, incluido a título de fideicomiso mercantil, bienes muebles o inmuebles, corporales, incorporables, tangibles o intangibles, de cualquier clase y gestionar su inscripción y catastro. Representar a la compañía ante cualesquiera autoridades públicas a efectos de perfeccionar las transferencias de bienes muebles o inmuebles y cumplir con todas las solemnidades requeridas.

**DOS)** Intervenir en nombre y representación de la compañía en actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones sociales, títulos valores y todo tipo de derechos representativos de capital; administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, otorgándole facultad amplia y suficiente para que los pueda vender, permutar, hipotecar, dar en arrendamiento o administración o de cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, o aportarlos a título de fideicomiso mercantil, quedando facultada para adquirir con préstamos hipotecarios o prendarios otorgados por cualquier institución Bancaria, Financiera, Mutualista, nuevos bienes muebles o inmuebles, administrarlos o disponer de ellos de las formas expresadas anteriormente.

**TRES)** Intervenir en nombre y representación de la compañía en escrituras públicas de transferencia de participaciones sociales de la compañía acreditando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

**CUATRO)** Comprar o adquirir a cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, incluso a instituciones públicas de cualquier estado cumpliendo para ello con todos los procedimientos de contratación pública previstos en las normas aplicables.

**CINCO)** Arrendar, dar en depósito, comodato, o entregar bajo cualquier otro título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles.

**SEIS)** Constituir hipotecas, prendas, servidumbres, fideicomisos de garantía, prohibiciones voluntarias de enajenar, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre bienes muebles o inmuebles.

**SIETE)** Contraer préstamos, créditos o cualquier otro tipo de obligaciones con terceros.

**OCHO)** Otorgar fianzas, cauciones o cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros.



**NUEVE)** Conceder préstamos a favor de terceros y aceptar cualquier tipo de garantías reales o personales.

**DIEZ)** Celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza con entidades públicas o privadas de cualquier Estado.

**ONCE)** Administrar en forma general y con amplias facultades bienes muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, tangibles o intangibles, y disponer de los mismos en la forma que estime más conveniente para los intereses de la compañía.

**DOCE)** Cobrar o percibir dinero o bienes y otorgar recibos y otros descargos a terceros.

**TRECE)** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, enajenar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.

**CATORCE)** Solicitar la fusión o el fraccionamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

**QUINCE)** Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de contratos o transacciones sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos ya sea con entidades públicas o privadas.

**DIECISEIS)** Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables.

**DIECISIETE)** Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas de depósito y cualquier otro servicio financiero.

**DIECIOCHO)** Hacer depósitos, giros o retiros de cuentas bancarias.

**DIECINUEVE)** Aceptar estados o liquidaciones de cuentas bancarias, dar instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias.

**VEINTE)** Convenir con los bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantía.

**VEINTIUNO)** Librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar cheques, letras de cambio, talones, u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, crédito con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, garantizar, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores que, a cualquier



concepto les corresponda a la Mandante, firmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera; avalar y afianzar a nombre de la Mandante, cualquiera de las operaciones bancarias, crediticias y comerciales detalladas en este numeral, lo represente y cobre cualquier valor en cualquier otra institución de derecho Público o de Derecho Privado.

**VEINTIDOS)** Constituir o fundar sociedades, personas jurídicas o cualquier otro tipo de entidades, suscribiendo las acciones, participaciones o cuotas que estime convenientes, pudiendo establecer cualesquiera cláusulas y estipulaciones en los Estatutos Sociales de la entidad a constituirse.

**VEINTITRÉS)** Transigir y comprometer, absolver posiciones y deferir juramento y llegar toda clase de acuerdos judiciales o extrajudiciales.

**VEINTICUATRO)** Comparecer a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad competente o jurisdicción y designar abogados o procuradores judiciales.

**VEINTICINCO)** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercer todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas; podrá igualmente a nombre y representación de la compañía, constituir como socio o partícipe, compañías en Comanditas, Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad; intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en que la compañía fuere socio o accionista con derecho a voz y voto con amplia y entera libertad, cobrar los dividendos de las utilidades acumuladas y no distribuidas, e intervenir en todos los actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar la constitución, transformación, escisión, fusión, aumento de capital, disminución de capital, o cualquier reforma de estatutos sociales, en las compañías en que la compañía fuere partícipe, socio o accionista, y representar a la compañía en cualquier junta administrativa, directiva, reunión de administradores de una persona jurídica en la que la compañía sea administradora o directora.

**VEINTISEIS)** Aceptar la notificación de la cesión de cualesquiera créditos que realice cualesquier acreedor, en los que figure la compañía como deudora.

**VEINTISIETE)** Podrá igualmente realizar cualquier acto, gestión, trámite, suscribir peticiones, instrumentos públicos o privados; comparecer en calidad de apoderado general ante cualquier autoridad pública administrativa o judicial, o privada, sean instituciones bancarias o comerciales, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Registros Civiles, Mercantiles, y de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas (SRI), que se encuentren en cualquier parte del territorio nacional, o ante cualquier ministerio, dirección y subdirección, con el fin de velar por los intereses de la compañía, sobre cualquier acto, contrato o solicitud que requiera de la comparecencia de la compañía para realizarse; o por cualquier trámite que se considere personal. En particular, podrá incluso obtener la clave del portal en línea de la página del Servicio de Rentas Internas de la compañía, pudiendo suscribir todo tipo de formularios o escritos necesarios para este propósito.

**VEINTIOCHO)** Representar a la compañía e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías, o continuándolas en todas sus instancias; cuando fuera el caso y lo crea conveniente y necesario; podrá también nombrar uno o más procuradores judiciales para que representen los

intereses de la compañía y podrá revocar todas o cada una de las procuraciones judiciales que hubiere otorgado.

**VEINTINUEVE)** En general, realizar todo tipo de actos y contratos en nombre y representación de la compañía en los más amplios términos y con las más amplias facultades, de tal forma que no se pueda alegar por tercero falta o insuficiencia del presente poder.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Gerente General de la Compañía relativa a otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Yeaza para que, de forma conjunta con el Gerente General, pueda ejercer las atribuciones y facultades detalladas por el Gerente General de la compañía.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver el segundo punto del orden del día que dice:

**SEGUNDO.-** Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Sebastián Arturo Falconí Yeaza, y manifiesta que, una vez que se ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido



Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

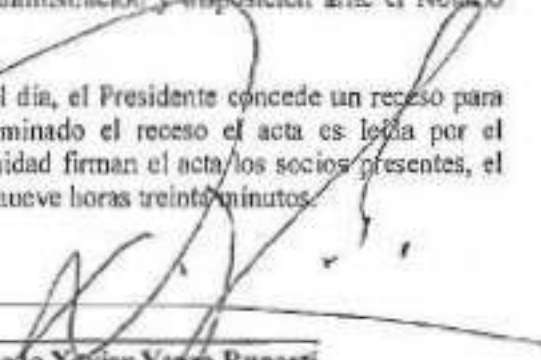
aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Secretario de la Junta relativa a autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

En particular, se autoriza a los representantes legales de la Compañía para que otorguen la respectiva escritura pública de poder general de administración y disposición ante el Notario Público de su elección.

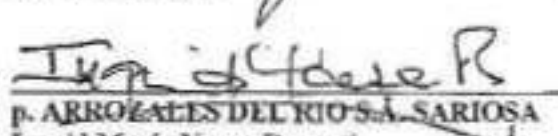
No habiendo otros puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin, y en señal de conformidad firman el acta los socios presentes, el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las nueve horas treinta minutos.

  
Sebastián Arturo Falconi Ycaza  
Presidente de la Junta

  
Olmedo Xavier Ycaza Rupert  
Secretario de la Junta

p. AGROREAL S.A.  
Olmedo Xavier Ycaza Rupert  
Gerente General

  
p. ARROCERA ARROPAKSA S.A.  
Gustavo Xavier Falconi Ycaza  
Gerente

  
p. ARROZALES DEL RIO S.A. SARIO SA  
Ingrid Maria Ycaza Rupert  
Gerente



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA.  
LTDA. CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2019**



“En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las ocho horas del día 19 de julio del año 2019, en las oficinas ubicadas en la Avenida Carlos Luis Plaza Dabón, Centro Comercial Plaza Quil, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** (la “Compañía”), al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la sesión, el señor Sebastián Arturo Falconí Ycaza, en su condición de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la sesión el señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, en su condición de Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

1. La compañía **AGROREAL S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
2. La compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
3. La compañía **ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOSA**, debidamente representada por su Gerente, señora Ingrid María Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

El Secretario deja constancia que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, tal como ha sido comprobado con el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la Compañía. En consecuencia, los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios prescindiendo del requisito de convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

**SEGUNDO.-** Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o moramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.



Handwritten signature or mark at the bottom right corner.

Los socios de la Compañía presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto. Tal como lo permite el artículo 233 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad que, al tratarse de una Junta General Universal, la presente sesión no sea grabada en soporte magnetofónico.

El Presidente de la Junta manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

**PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que, de forma conjunta con el Gerente General de la compañía, pueda ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

**UNO)** Vender, permutar o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, incluido a título de fideicomiso mercantil, bienes muebles o inmuebles, corporales, incorporables, tangibles o intangibles, de cualquier clase y gestionar su inscripción y catastro. Representar a la compañía ante cualesquiera autoridades públicas a efectos de perfeccionar las transferencias de bienes muebles o inmuebles y cumplir con todas las solemnidades requeridas.

**DOS)** Intervenir en nombre y representación de la compañía en actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones sociales, títulos valores y todo tipo de derechos representativos de capital; administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, otorgándole facultad amplia y suficiente para que los pueda vender, permutar, hipotecar, dar en arrendamiento o administración o de cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, o aportarlos a título de fideicomiso mercantil, quedando facultada para adquirir con préstamos hipotecarios o prendarios otorgados por cualquier institución Bancaria, Financiera, Mutualista, nuevos bienes muebles o inmuebles, administrarlos o disponer de ellos de las formas expresadas anteriormente.

**TRES)** Intervenir en nombre y representación de la compañía en escrituras públicas de transferencia de participaciones sociales de la compañía acreditando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

**CUATRO)** Comprar o adquirir a cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, incluso a instituciones públicas de cualquier estado cumpliendo para ello con todos los procedimientos de contratación pública previstos en las normas aplicables.

**CINCO)** Arrendar, dar en depósito, comodato, o entregar bajo cualquier otro título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles.

**SEIS)** Constituir hipotecas, prendas, servidumbres, fideicomisos de garantía, prohibiciones voluntarias de enajenar, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre bienes muebles o inmuebles.

**SIETE)** Contraer préstamos, créditos o cualquier otro tipo de obligaciones con terceros.

**OCHO)** Otorgar fianzas, cauciones o cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros.



**NUEVE)** Conceder préstamos a favor de terceros y aceptar cualquier tipo de garantías reales o personales.

**DIEZ)** Celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza con entidades públicas o privadas de cualquier Estado.

**ONCE)** Administrar en forma general y con amplias facultades bienes muebles, inmuebles corporales o incorporeales, tangibles o intangibles, y disponer de los mismos en la forma que estime más conveniente para los intereses de la compañía.

**DOCE)** Cobrar o percibir dinero o bienes y otorgar recibos y otros descargos a terceros.

**TRECE)** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.

**CATORCE)** Solicitar la fusión o el fraccionamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

**QUINCE)** Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de contratos o transacciones sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos ya sea con entidades públicas o privadas.

**DIECISEIS)** Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables.

**DIECISIETE)** Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas de depósito y cualquier otro servicio financiero.

**DIECIOCHO)** Hacer depósitos, giros o retiros de cuentas bancarias.

**DIECINUEVE)** Aceptar estados o liquidaciones de cuentas bancarias, dar instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias.

**VEINTE)** Convenir con los bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantía.

**VEINTIUNO)** Librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar cheques, letras de cambio, talones, u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, crédito con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, garantizar, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores que, a cualquier



Handwritten initials or signature.

concepto les corresponda a la Mandante, firmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera; avalar y afianzar a nombre de la Mandante, cualquiera de las operaciones bancarias, crediticias y comerciales detalladas en este numeral, lo represente y cobre cualquier valor en cualquier otra institución de derecho Público o de Derecho Privado.

**VEINTIDOS)** Constituir o fundar sociedades, personas jurídicas o cualquier otro tipo de entidades, suscribiendo las acciones, participaciones o cuotas que estime convenientes, pudiendo establecer cualesquiera cláusulas y estipulaciones en los Estatutos Sociales de la entidad a constituirse.

**VEINTITRÉS)** Transigir y comprometer, absolver posiciones y deferir juramento y llegar toda clase de acuerdos judiciales o extrajudiciales.

**VEINTICUATRO)** Comparecer a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad competente o jurisdicción y designar abogados o procuradores judiciales.

**VEINTICINCO)** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercer todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas; podrá igualmente a nombre y representación de la compañía, constituir como socio o partícipe, compañías en Comanditas, Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad; intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en que la compañía fuere socio o accionista con derecho a voz y voto con amplia y entera libertad, cobrar los dividendos de las utilidades acumuladas y no distribuidas, e intervenir en todos los actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar la constitución, transformación, escisión, fusión, aumento de capital, disminución de capital, o cualquier reforma de estatutos sociales, en las compañías en que la compañía fuere partícipe, socio o accionista, y representar a la compañía en cualquier junta administrativa, directiva, reunión de administradores de una persona jurídica en la que la compañía sea administradora o directora.

**VEINTISEIS)** Aceptar la notificación de la cesión de cualesquiera créditos que realice cualesquier acreedor, en los que figure la compañía como deudora.

**VEINTISIETE)** Podrá igualmente realizar cualquier acto, gestión, trámite, suscribir petitorios, instrumentos públicos o privados; comparecer en calidad de apoderado general ante cualquier autoridad pública administrativa o judicial, o privada, sean instituciones bancarias o comerciales, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Registros Civiles, Mercantiles, y de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas (SRI), que se encuentren en cualquier parte del territorio nacional, o ante cualquier ministerio, dirección y subdirección, con el fin de velar por los intereses de la compañía, sobre cualquier acto, contrato o solicitud que requiera de la comparecencia de la compañía para realizarse; o por cualquier trámite que se considere personal. En particular, podrá incluso obtener la clave del portal en línea de la página del Servicio de Rentas Internas de la compañía, pudiendo suscribir todo tipo de formularios o escritos necesarios para este propósito.

**VEINTIOCHO)** Representar a la compañía e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías, o continuándolas en todas sus instancias; cuando fuera el caso y lo crea conveniente y necesario; podrá también nombrar uno o más procuradores judiciales para que representen los



intereses de la compañía y podrá revocar todas o cada una de las procuraciones judiciales que hubiere otorgado.

**VEINTINUEVE)** En general, realizar todo tipo de actos y contratos en nombre y representación de la compañía en los más amplios términos y con las más amplias facultades, de tal forma que no se pueda alegar por tercero falta o insuficiencia del presente poder.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Gerente General de la Compañía relativa a otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que, de forma conjunta con el Gerente General, pueda ejercer las atribuciones y facultades detalladas por el Gerente General de la compañía.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver el segundo punto del orden del día que dice:

**SEGUNDO.-** Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Sebastián Arturo Falconí Ycaza, y manifiesta que, una vez que se ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido



Handwritten initials or marks at the bottom right of the page.

aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Secretario de la Junta relativa a autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

En particular, se autoriza a los representantes legales de la Compañía para que otorguen la respectiva escritura pública de poder general de administración y disposición ante el Notario Público de su elección.

No habiendo otros puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin, y en señal de conformidad firman el acta los socios presentes, el Presidente y el Secretario. Se levantó la sesión a las nueve horas treinta minutos."

Fdo.) Sebastián Arturo Falconí Ycaza, Presidente de la Junta.

Fdo.) Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, Secretario de la Junta.

Fdo.) p. AGROREAL S.A., Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, Gerente General, Socio.

Fdo.) p. ARROCERA ARROPAKSA S.A., Gustavo Xavier Falconí Ycaza, Gerente, Socio.

Fdo.) p. ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOA, Ingrid María Ycaza Ruperti, Gerente, Socio.

**CERTIFICO.-** Que el texto que antecede es fiel copia del acta original de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA. que se encuentra archivada en los libros de la Compañía.

Guayaquil, 19 de julio de 2019

Olmedo Xavier Ycaza Ruperti  
Secretario Ad-Hoc de la Junta



1 el caso y lo crea conveniente y necesario; podrá también nombrar  
2 uno o más procuradores judiciales para que representen los  
3 intereses de la compañía y podrá revocar todas o cada una de las  
4 procuraciones judiciales que hubiere otorgado.  
5 **DOS.VEINTINUEVE)** En general, realizar todo tipo de actos  
6 contratos en nombre y representación de la compañía en los más  
7 amplios términos y con las más amplias facultades, de tal forma  
8 que no se pueda alegar por tercero falta o insuficiencia del  
9 presente poder. El poder deberá ser ejercido de forma conjunta  
10 con el Gerente General de la compañía, de tal forma que el  
11 apoderado, en ningún caso, pueda actuar de forma individual.-  
12 **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.-** El presente Poder General  
13 de administración y disposición se mantendrá vigente hasta que  
14 sea expresamente revocado por la compañía. Agregue usted,  
15 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena  
16 validez del presente Instrumento. Firmado) Abogado Ricardo  
17 Flores Gallardo, Registro Profesional número doce mil ciento  
18 treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**  
19 **LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia los otorgantes se  
20 ratifican en el contenido de la presente escritura, la que de  
21 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.  
22 Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la  
23 presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que  
24 se han considerado pertinentes para la solemnidad que requiere  
25 el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con  
26 los certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación  
27 Ciudadana que han autorizado y con sus cédulas de ciudadanía.  
28 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta



A

A

1 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes  
2 firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

3

4

5

6 p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

7 RUC No. 0990258597001

8 SEBASTIÁN ARTURO FALCONI YCAZA

9 C.C. No. 0914318191 C.V. No. 0007-022

10

11

12

13 p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

14 RUC No. 0990258597001

15 OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI

16 C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241

17

18

19

20

21

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

22

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
este <sup>Primer</sup> TESTIMONIO, que  
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el:

25

NOTARIA 55  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

28

19 JUL 2019



10

SE MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL SIN. DEL ART. 111  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
PRECEDENTE COMPUESTA DE 10 FOLIOS SE GUARDA  
DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIA CERTIFICADA  
GUAYAQUIL EL

06 SEP 2019



NOTARIA 55  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo